

AUTORREGULACION “PILAR DEL CONTROL INTERNO”

El Control Interno se enmarca en una trilogía compuesta por tres pilares Autocontrol, Autogestión y Autorregulación pilares esenciales para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno en la institución. En esta ocasión precisaremos sobre el último de esta trilogía, anteriormente mencionada.

La autorregulación es aplicable tanto al campo personal y empresarial, en el campo empresarial, más específicamente en las entidades del estado se define como toda capacidad institucional de la entidad pública para reglamentar, con base en la Constitución y en la ley, los asuntos propios de su función y definir aquellas normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación efectiva y transparente de sus acciones.

Mediante la Autorregulación la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para la operación del Sistema de Control Interno. Favorece el Autocontrol al normalizar los patrones de comportamiento requeridos para el cumplimiento de los objetivos, y hace efectivo y transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés.

Se lleva a cabo, entre otras formas, a través de:

- La promulgación de valores, principios y conductas éticas propias del servicio público.
- La generación de Códigos de Buen Gobierno, que establece las normas que así mismas se imponen las entidades públicas para garantizar el cumplimiento de una función administrativa proba, eficiente y transparente.
- La definición de un modelo de operación que armonice las leyes y las normas pertinentes a su fin, con los sistemas, los procesos, las actividades y las acciones necesarias para el cumplimiento de los propósitos institucionales.
- El establecimiento de políticas, normas y controles tendientes a evitar o minimizar las causas y los efectos de los riesgos capaces de afectar el logro de los objetivos.
- La reglamentación del Control Interno a través de los mecanismos proporcionados por la Constitución y la ley.

En este sentido un ejemplo muy sencillo de la autorregulación y su incidencia en nuestras actividades cotidianas.

Imagine a un ejecutivo que acaba de ver a uno de sus equipos presentar de manera desastrosa un análisis al consejo de administración. En su abatimiento posterior, el ejecutivo podría sentir el

impulso de golpear la mesa de rabia o tirar una silla. Podría levantarse de un salto para increpar a su equipo, o mantener un sombrío silencio y lanzar a todos una mirada amenazadora antes de marcharse enfurecido.

Pero si tiene el don de la autorregulación, adoptaría una actitud diferente. Escogería sus palabras con cuidado, admitiendo la pobre actuación del equipo sin adelantar ningún juicio apresurado. Luego se retiraría para considerar las razones del fracaso. ¿Son personales? ¿Falta de esfuerzo? ¿Hay algún factor atenuante? ¿Cuál fue su papel en la debacle? Después de analizar estas preguntas, reuniría al equipo, expondría las consecuencias del incidente y expresaría su opinión al respecto. Acto seguido presentaría su análisis de la situación y una solución previamente meditada.

Por lo anteriormente mencionado la Autorregulación se convierte en una herramienta que todos los funcionarios de la Universidad Surcolombiana podemos fomentar, generando de esta manera un aporte positivo a la institución.

“Recuerda la autorregulación es la capacidad de una persona o entidad para regularse a sí misma”.

Oficina de Control Interno de Gestión

Proyecto: Juan Manuel Charry Mosquera – Auditor.

Fuente: www.calidadevida.com.ar – www.sincelejo-sucre.gov.co